CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA.

Que revisada la Planta de Personal, del Concejo Municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se determinó que no existe Personal de Planta Suficiente ni con la Idoneidad necesaria **para "VERIFICACIÓN VISUAL Y TÉCNICO DEL ESTADO GENERAL DEL EQUIPO DE AUDIO, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE 15 ESTACIONES DE MICRÓFONOS CUELLO DE GANSO, LIMPIEZA Y PROGRAMACIÓN DE CONSOLA DE AUDIO ANÁLOGA, LIMPIEZA Y AJUSTE DE AMPLIFICADOR DE AUDIO, REVISIÓN Y REPONCHADO DEL CABLEADO DE AUDIO XLR, LIMPIEZA Y AJUSTE DE LA MICROFONERIA INALÁMBRICA, REPARACIÓN DESLIZADORES DE NIVELES DE AUDIO, REUBICACIÓN E INSTALACIÓN EN TECHO DE 4 PARLANTES, Y CAPACITACIÓN DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y TODAS LAS REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE SONIDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE EL CAMBIO DE PIEZAS QUE ESTEN EN MAL ESTADO".**

Dado en La Unión Valle a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

LUIS ALBERTO GUTIERREZ RIOS
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Martha Isabel Jaramillo - Contadora
Reviso: Patricia Tamayo Ocampo – Secretaria de Concejo